

Ayudas para la mejora de zonas verdes

Administraciones: Junta de Castilla y León

Unidad Convocante: Consejería de Fomento y Medio Ambiente

Fecha inicio: 21/01/2012 **Fecha límite:** 03/02/2012 (ambos inclusive)

Título

ORDEN FYM/13/2012, de 12 de enero, por la que se convoca la entrega de plantas a las entidades locales de Castilla y León, para la creación, regeneración y mejora de zonas verdes en terrenos de su propiedad. (BOCYL número 14, de 20 de enero de 2012)

Objetivos/Finalidad

La finalidad de esta convocatoria es crear espacios arbolados que complementen el paisaje de los núcleos rurales y permitan mejorar sus características ambientales, mediante la entrega de plantas a las entidades locales de Castilla y León para la creación, regeneración y mejora de zonas verdes en terrenos de su propiedad, destinados a una finalidad pública.

Requisitos Entidad Local

Podrán solicitar las plantas las entidades locales de Castilla y León que, con una población inferior a 2.500 habitantes, tengan un bajo índice de espacios verdes en su territorio.

No podrán ser beneficiarios aquellos municipios o entidades locales menores que teniendo concedida planta en virtud de la Orden MAM/1589/2010, de 15 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 229, de 26 de noviembre de 2010, no la hayan retirado.

Documentación a presentar

La solicitud se formalizará conforme al modelo establecido en el Anexo de esta orden, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.es>).

Las solicitudes se acompañarán de copia de la siguiente documentación:

- C.I.F. de la entidad local.
- Documento Nacional de Identidad del representante sólo en el caso de que se oponga a que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente obtenga esos datos de forma directa.
- Documento que acredite la representación.

Lugar de presentación

La solicitud podrá presentarse:

- En las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León o en los lugares relacionados en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Mediante telefax.
- De forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.es>).

Para la presentación telemática los interesados deberán disponer de D.N.I.-E, o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como de aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.